



H. Concejo Deliberante de Escobar
Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. Nº 4130/94.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
~~~~~

Artículo 1º: Dése de baja en calidad de adjudicatario del Plan PRO-  
- - - - - CASA I, al Sr. Daniel Timone, con pérdida de los derechos  
sobre la propiedad, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por a-  
plicación de la normativa vigente.

Artículo 2º: Designase como adjudicatario del Plan PRO-CASA I en reem-  
- - - - - plazo de la baja dispuesta por el artículo anterior, al  
Sr. Eduardo Jorge Torres, D.N.I. 6.747.757, con domicilio en Lamberti  
787 de Garín.

Artículo 3º: La presente adjudicación queda supeditada a la normaliza-  
- - - - - ción en el pago de las cuotas atrasadas.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E., registrese y archívese.

- - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
- - - - -EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL  
- - - - -NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el Nº 1597/94.-  
~~~~~

FIRMADO: JESUS ANGIOI (Presidente) - DANIEL BUFELLI (Secretario)